

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO DE CERTIFICACIÓN POA 2025

NORMATIVA:

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	Art. 5.- 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.- Art. 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrienal, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado.
MEF - Normas Técnicas de Presupuesto	NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO (codificación al 5 de abril de 2018), numeral 2.4.1: "(...) Los planes operativos anuales constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto (...); numeral 2.4.2 "PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: "La programación de la ejecución del presupuesto consiste en proyectar la distribución temporal, en los subperiodos que se definan dentro del ejercicio fiscal anual, de la producción de bienes servicios que las instituciones entregarán a la sociedad y los requerimientos financieros necesarios para ese propósito. En el primer caso se definirá como programación física y, en el segundo, como programación financiera"; y, Numeral 2.4.2.1: "La programación de la ejecución física de las metas de producción de bienes y servicios es responsabilidad de las instituciones a cargo de la ejecución de los programas contenidos en el presupuesto."
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	Art. 267.- De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el Presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente "(...)Art. 271.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados (...)"
Estatuto EPMHV	ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA, 1.4.1.2. Dirección de Planificación. b) Diseñar e implementar herramientas, metodologías, lineamientos modelos. para la construcción de los instrumentos de planificación en conformidad a lo establecido por los organismos rectores.
Plan Operativo Anual	Resolución 012-2025-001 de 21 de octubre de 2025, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en Sesión Extraordinaria de 21 de octubre de 2025, con relación al primer punto del orden del día, referente al: "Conocimiento y aprobación de la reforma al Presupuesto y al Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025 de la EPMHV", resuelve lo siguiente: "(...) Artículo 1.- Dar por conocida y aprobada la reforma entre programas con fuente de recursos propios, al Presupuesto General y Plan Operativo Anual 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda".
Instructivo	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV 6.2.5 II Las unidades ejecutoras deberán solicitar a la Dirección de Planificación la emisión de Certificaciones POA/PAI detallando el monto requerido para el ejercicio fiscal vigente y/o para ejercicios fiscales posteriores (en caso de ser plurianual). Los valores solicitados deberán encontrarse dentro del techo presupuestario aprobado.

DATOS GENERALES:

Fecha de elaboración:	lunes, 29 de diciembre de 2025	No. Memorando de Solicitud de Certificación POA	EPMHV-GOU-2025-1144-M	Fecha de solicitud:	8/dic/2025
Unidad Requiriente:	GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA	Responsable de la Gestión / Proyecto:	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS		

REQUERIMIENTO Y VALIDACIÓN:

REQUERIMIENTO								REVISIÓN		
PROGRAMA	GESTIÓN / PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA/TAREA	SUBTAREA	FTE	TIPO DE PROCESO	MONTO SOLICITUD (SIN IVA)	SALDO LÍNEA POA	¿CONSTA EN POA?	FINANCIADA
QUITO HÁBITAT DIGNO Y SEGURO	OPERACIÓN URBANA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA HABILITACIÓN DEL SUELO PÚBLICO Y PRIVADO	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO "ARENA CULTURAL DEL SUR	001	NUEVO	14.810,00	25.000,00	SI	SI
MONTO TOTAL DEL REQUERIMIENTO							14.810,00			

CERTIFICACIÓN:

Nro. de Certificación POA:				EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025-223											
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA:								PROGRAMACIÓN ANUAL		PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					
UNIDAD REQUIRIENTE	PROGRAMA		PROYECTO ESIGEF		GESTIÓN ESIGEF		SUBTAREA	FTE	ITEM	NOMBRE ÍTEM	NUEVO CODIFICADO	REQUERIMIENTO 2025 (a)	AÑO 2026 (b)	AÑO 2027 (c)	TOTAL PLURIANUAL (a+b+c)
GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA	04	QUITO HÁBITAT DIGNO Y SEGURO	01	OPERACIÓN URBANA Y MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT	003	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA HABILITACIÓN DEL SUELO PÚBLICO Y PRIVADO	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROYECTO "ARENA CULTURAL DEL SUR	001	730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	25.000,00	14.810,00		-	
MONTO TOTAL DE LA CERTIFICACIÓN POA/PAI												14.810,00		-	

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN:	La Dirección de Planificación, de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades, procedió a revisar la MATRIZ POA/PAI 2025 de la:											
	GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA											
	CERTIFICA: la existencia de la programación de la tarea, de acuerdo a los datos detallados en el requerimiento de este Informe, siendo responsabilidad exclusiva de los ejecutores la validez jurídica de los procesos y el cumplimiento de la normativa.											
NOTA												

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:	lunes, 29 de diciembre de 2025
---------------------------	--------------------------------

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Jennifer Chiriboga Asistente de Procesos y Servicios 1	Gabriela Morales Directora de Planificación